



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2015-MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de octubre de 2015

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

Solicitud de fecha 11 de junio de 2015, con registro N° 6923; Oficio N° 007-2015-GRSM-DRE-UGEL-R/OPDI-R, con registro N° 7622; y Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 17-2015, de fecha 13 de octubre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Solicitud de fecha 11 de junio de 2015, con registro de trámite documentario N° 6923, el presidente de la Junta Vecinal del caserío Bellavista, y el presidente de la APAFA de la Institución Educativa N° 01035, solicitan el apoyo de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para la compra de un terreno para la construcción del local escolar, en beneficio de los niños;

Que, mediante Oficio N° 007-2015-GRSM-DRE-UGEL-R/OPDI-R, de fecha 07 de julio de 2015, con registro de trámite documentario N° 7622, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL RIOJA, hace de conocimiento de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, sobre la existencia del Programa Presupuestal N° 091 "Incremento en Acceso a Niños, niñas y jóvenes adolescentes de la población de 3 a 16 años en los servicios educativos públicos de EBR" que la UGEL lo está ejecutando; asimismo, informa que en el marco del programa presupuestal ha sido seleccionado el caserío de Bellavista, para insertar en el proyecto de inversión; por lo que necesitan un terreno de 2,000 m².

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°;

SE ACORDÓ:

Art. 1°.- APROBAR la subvención económica por un monto de S/. 3,000.00 (TRES MIL NUEVOS SOLES), a favor de la Junta Vecinal del caserío Bellavista, representado por el señor Salomón Vega Gálvez, identificado con DNI N° 42628967; destinado exclusivamente para la compra de un terreno para la construcción de la Institución Educativa del nivel inicial.

Art. 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ

ALCALDE
DNI 42265433

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe